

ORDENANZA NRO. 1879/2017

VISTO:

La necesidad contar con un espacio físico destinado al Archivo Administrativo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Porteña no cuenta con un área específica destinada al resguardo del patrimonio documental municipal, considerando al mismo como aquellos documentos que generan y custodian las unidades administrativas y de servicios, siendo el mismo dispuesto en diferentes espacios de la administración municipal;

Que es de vital importancia para toda administración conservar adecuadamente los documentos que resultan de las diferentes áreas de gobierno, siendo necesario para ello contar con un espacio físico específico a tales fines;

Que, además, durante las últimas décadas localidad de Porteña ha crecido demográficamente, y esta gestión de gobierno ha ido acompañando dicho crecimiento realizando diversas obras públicas, tales como cordón cuneta, pavimento, alumbrado, entre otras;

Que todo ello supone, asimismo, el crecimiento de los trabajos administrativos, creándose áreas particulares a los fines de una correcta y eficiente administración pública, resultando necesario la construcción de nuevas oficinas administrativas dado el insuficiente espacio con el que actualmente cuenta el edificio administrativo;

Que la realización de dichas obras resulta necesaria a los fines de proporcionar comodidad a los empleados que allí desempeñan sus funciones, a fin de optimizar la atención al público y mejorar el desempeño de las diferentes áreas administrativas en relación a la prestación de servicios a los habitantes;

Que para la realización de las mismas se utilizarán recursos genuinos, provenientes del erario municipal, sin recurrir a ningún tipo de financiación externa;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): APRUÉBASE Proyecto de Obras Públicas para la ejecución de la obra de “Ampliación del Edificio Municipal”, cuya descripción se encuentra en el Anexo I.-

ART 2º): FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a proceder a la construcción del proyecto mencionado en el artículo anterior, disponiendo del avance de las obras en función de las prioridades que surjan del mismo.-

Art. 3º): IMPUTENSE las erogaciones que ello demande a la partida 2-02-01-08-01-01-13 OBRA AMPLIACION EDIF. MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 092/2017 de fecha 30 de junio del año dos mil diecisiete.-